

51

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Ibagué Tolima, agosto veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).

Radicación N° 73-001-31-01-006-2020-00109-00.-

Se reconoce personería al Dr. JOHN JAIRO BETANCOURT GARZON para actuar en el presente trámite procesal como apoderado de la parte actora en la forma y términos del poder anexo a folio 50.

Se ha recibido la demanda de la referencia en la que se pretende se libre mandamiento de pago en contra de la parte demandada, anexando copia de la factura y el acuerdo de pago base del mandamiento de pago impetrado, títulos ejecutivos respecto de las cuales solamente el original presta mérito ejecutivo y por consiguiente, se hace necesaria la presentación de dichos originales para verificar la viabilidad del mandamiento de pago impetrado.

En consecuencia, previo a resolver sobre el mandamiento de pago impetrado, se requiere a la parte actora para que allegue los originales de las facturas base de la ejecución, para lo cual se concede cita para el día 4 de SEPTIEMBRE de 2020 a las 9 am.

Librese oficio a la parte actora y al Jefe de Seguridad del Palacio de Justicia, informándoles la fecha y hora señalados como cita para presentar los originales de los títulos.

**NOTIFÍQUESE.**

La Jueza,

  
**LUZ MARINA DÍAZ PARRA**